



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA SUPERAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL POSTERIOR NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE ACUERDO CON EL ART. 10.1. DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 26 de septiembre de 2023, se convocó proceso selectivo para el nombramiento de personal funcionario interino en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado de acuerdo con el artículo 10.1. del texto refundido de la Ley del EBEP. Finalizada la fase de concurso a la que refiere la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1.m) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del EBEP y el resto de legislación vigente en la materia, esta Secretaría de Estado RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Dicha relación figura como Anexo I a esta Resolución.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de cinco días hábiles para que los primeros candidatos, de acuerdo con el número de plazas convocadas, presenten la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que han superado el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

CUARTO.- La documentación a la que se hace referencia en el punto segundo de esta Resolución que deben presentar los candidatos para acreditar los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria es la siguiente:

1. Copia auténtica del documento de identidad o pasaporte o, en su caso autorización para realizar consulta telemática mediante el Sistema de Verificación de datos de identidad, manifestada expresamente en el Anexo II de la presente Resolución. Copia auténtica del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, presentando copia auténtica.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo III.
3. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública (Anexo IV).
4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

La documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá dirigirse y enviarse a la dirección de correo electrónico: personal@muface.es

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Función Pública, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.





Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Secretaria de Estado de Función Pública
Lidia Sánchez Milán

Código seguro de Verificación : GEN-e8c9-18f5-9724-ee64-cb7b-47ef-3acc-0a9c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

Ministerio
de Hacienda
y Función Pública

- 2 -

CSV : GEN-e8c9-18f5-9724-ee64-cb7b-47ef-3acc-0a9c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LIDIA SANCHEZ MILAN | FECHA : 17/11/2023 18:41 | Sin acción específica





ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SERVICIO PROVINCIAL GIRONA

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------|----------|------------------|
| M. Teresa Gómez Bosch | **3018** | 22 |
| Laila Ventura Merino | **5884** | 21 |
| Oriol Rodríguez Collado | **9613** | 2 |

SERVICIO PROVINCIAL TARRAGONA

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-----------------------------|----------|------------------|
| Nuria Díez Gil | **6791** | 27 (*) |
| Elisabeth Rodríguez Sevilla | **7673** | 27 (*) |
| Raquel Díaz Martínez | **4260** | 26,5 (*) |
| Inmaculada Ortega Máquez | **7143** | 26,5 (*) |
| Gemma Torredemer Palau | **6804** | 26 |
| Ana María Cristina Fica | **6646** | 25,5 |

SERVICIO PROVINCIAL LLEIDA

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---------------------------------|----------|------------------|
| M. Luisa Muñoz Tamajón | **8756** | 31,5 |
| Pilar Holgado Torquemada | **6735** | 31 |
| Pilar Masich Degracia | **8847** | 28,5 |
| Ana María Casares Peiró | **7387** | 25 |
| Josefa Antonia Castells Charles | **8705** | 21 |
| Palmira Blanca Lonca Lonca | **7183** | 5,5 |
| Ana Belén Vizquete Rodríguez | **7340** | 5 |
| Luis Miyar Cabo | **0725** | 2 |

(*) Criterio de desempate: Número de días de experiencia profesional en puestos de nivel igual o superior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretenden cubrir.





ANEXO II

Don/Doña....., con domicilio en y documento de identidad o pasaporte número....., autoriza a consultar telemáticamente mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad los datos referidos a su persona. La presente autorización se otorga a efectos del nombramiento de funcionario/a interino del Cuerpo/Escala, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En....., ade.....de.....

ANEXO III

Don/Doña....., con domicilio en y documento de identidad o pasaporte número....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario interino del Cuerpo/Escala....., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En....., ade.....de.....

ANEXO IV

Don/Doña....., con domicilio en y documento de identidad o pasaporte número....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario interino del Cuerpo/Escala....., que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función Pública.

En....., ade.....de.....

